



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

Buenos Aires, 10 MAY 2019

VISTO que se deslizó un error en la confección del ANEXO que corresponde a la RESCS-2019-544-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO

Que es necesario reemplazar el ANEXO (ACS-2019-147-E-UBA-SG) por el ANEXO correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad-referéndum" del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el Anexo (ACS-2019-147-E-UBA-SG) correspondiente a la RESCS-2019-544-E-UBA-REC por el Anexo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su ratificación.

RESOLUCIÓN Nº - - 819

  
ALBERTO E. BARBIERI  
RECTOR

MARIANO GENOVESI  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

## **Anexo I**

### **Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE).**

#### **Objetivos**

El presente llamado es un concurso de proyectos de investigación y desarrollo presentados por los integrantes de la comunidad científica y tecnológica de la Universidad de Buenos Aires, los cuales deberán tener como objetivo atender y resolver problemáticas específicas en áreas estratégicas.

Estas problemáticas específicas en áreas estratégicas, que se detallarán a continuación, atenderán al posicionamiento de la Universidad en temas de interés nacional, que favorezcan el desarrollo de nuevas áreas de investigación no suficientemente desarrolladas en la propia Universidad, en la región y en el país.

Se busca que los objetivos del proyecto y por lo tanto los rubros de inversión y gasto planteados en el mismo, consideren la existencia de otros recursos a los que pueden acceder los grupos de investigación de la universidad, como subsidios de investigación UBACYT, fondos de institutos y otros; tendiendo a atender aspectos no contemplados en los mencionados o que la dimensión de los mismos no puedan llegar a cubrir.

#### **Sede del Proyecto**

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

## **Áreas estratégicas para los proyectos**

- Biotecnología en medicamentos
- Calidad en productos agropecuarios
- Democracia: federalismo y descentralización
- Desarrollo sustentable
- Diseño de biomarcadores para diagnóstico
- Diseño, producción y emprendedorismo
- Energías renovables
- Epidemiología en odontología
- Factores de riesgo cardiovascular
- Finanzas digitales
- Gobernanza electoral y nuevas tecnologías
- Impacto social y organizacional de las TICs
- Innovación en la educación superior
- Innovación tecnológica a través del diseño
- Ingeniería en petróleo
- Investigación clínica en odontología
- Medio ambiente y cambio climático, aspectos técnicos y legales
- Microbiología clínica
- Nanotecnología aplicada a medicamentos
- Obesidad
- Organización y problemática en la longevidad
- Participación política y políticas públicas
- Prejuicios y estereotipos sociales
- Procesos migratorios
- Producción animal y agroalimentos
- Psicología clínica y de la salud
- Regulación de Big Data
- Salud animal
- Seguridad informática
- Sociedad y territorio en grandes ciudades
- Sustentabilidad en agroecosistemas
- Trabajo, sostenibilidad fiscal e impacto social



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

## **Dirección y Conformación de los Proyectos**

Los proyectos deberán contar con un director y al menos un codirector que deberán poseer un cargo docente de profesor regular en esta Universidad.

El director y el codirector deberán ser investigadores formados con experiencia en la dirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica, tecnológica y social.

Los proyectos deberán ser presentados por el director quien será responsable de la coordinación del proyecto y la gestión de los fondos asignados.

Los proyectos serán desarrollados por equipos integrados por al menos DOS (2) investigadores formados incluidos el Director y el Codirector y al menos DOS (2) investigadores en formación. El equipo de proyecto deberá ser tal que garantice la ejecución de las acciones proyectadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## **Duración y Financiamiento**

Los proyectos tendrán una duración de DOCE MESES (12) a partir de su adjudicación.

Se financiarán aproximadamente TREINTA Y CUATRO (34) proyectos con una asignación de al menos DOS (2) dos proyectos por Facultad. Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1.200.000.).

Para los proyectos que soliciten equipamiento y gastos asociados, el monto deberá permitir habilitar completamente una actividad, servicio o proceso, el cual deberá ser explicitado en la presentación. En estos casos hasta el 30% de lo solicitado se podrá asignar a la importación, flete y seguros, instalación, calibración, mantenimiento e insumos para lograr el funcionamiento óptimo del equipamiento para un período de alrededor de 2 años.

Para los casos en los que se solicite un equipamiento específico necesario para la realización de las actividades definidas, se deberá justificar la adquisición del mismo



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la UBA.

Los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires mediante la presente convocatoria podrán utilizarse únicamente en los rubros mencionados en el Art. 17º del Reglamento de Subsidios de Investigación. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el VEINTE POR CIENTO (20%).

Aquellos proyectos que para su desarrollo demanden actividades de campo podrán aplicar hasta el TREINTA y CINCO por ciento (35%) del subsidio para el rubro "Viajes y Viáticos", justificando debidamente las actividades a desarrollar.

El proyecto no incluirá en ningún caso honorarios de los integrantes de proyecto.

### **Presentación de los Proyectos**

Los proyectos deben contener una introducción y un desarrollo tal que permita ser interpretado por evaluadores no especialistas en la temática específica.

Los proyectos deben ser presentados en formato digital y papel, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades), la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires

En la presentación de cada proyecto el director, el codirector y los integrantes deben incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- Resultados de actividades de transferencia, vinculación y extensión relacionadas con el proyecto;
- Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATRO (4) años;
- Formación de Recursos Humanos;



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

- En los casos que corresponda, en función de los individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- En todos los casos en que los sujetos de investigación sean animales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con los seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

### **Evaluación**

La evaluación de los proyectos presentados será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*, que incluirá evaluadores externos. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo existiendo la posibilidad de ser convocados para realizar entrevistas con los evaluadores de las comisiones *ad hoc* de modo de poder tener una visión más integral del mismo que facilite el proceso de evaluación.

### **Presentaciones parciales y finales y rendición de Cuentas**

Los Directores de Proyectos deberán presentar a los 90 días corridos de su finalización la rendición de cuentas correspondiente que se ajustará a instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

### **Administración de proyectos**

Los fondos serán administrados por UBATEC SA



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

## **Resultados**

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Vinculación
- Convenios
- Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos de utilidad u otros formatos
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, sean o haya sido o no becario de la UBA, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación. Los docentes, los investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) N° 6157/16.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 30.241/2019

### **Reglamentación Aplicable**

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- Resolución 6157/16 sobre filiación institucional.

### **Cronograma de proyecto**

- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO  
Del 1 de junio al 15 de junio de 2019
- INICIO DE PROYECTOS : 1 de Agosto 2019
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE PROYECTOS: 31 de julio de 2020
- FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE PROYECTOS  
30 de Octubre 2020
- FECHA LIMITE PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS  
30 de Octubre 2020